

ING. DOM Y FECHA	2619 del 02/07/2019
PERMISO DE O.V.P.	N°181.-
FECHA DE EMISIÓN	04/07/2019.-

PERMISO OCUPACION DE VIA PÚBLICA

Se autoriza la Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, roturas y/o reposición de pavimentos y jardines y/o veredones que se señala: Conforme a la ley de Pavimentación comunal N°8946 y su Reglamento y modificaciones; a la ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas para señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos (M.O.P.) y Manual de Señalización de Tránsito – Capítulo N°5 – Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Decreto N°90 de 20 de Enero del 2003 de la Subsecretaría de Transportes; cuando se efectúan trabajos en la vía pública las Ordenanzas Locales de Ocupación Transitoria de Espacio Público, de Aseo y Ornato, Mantenimiento de Areas Verdes y Especies Vegetales en la vía Pública, así como toda otra normativa aplicables a esta materia.

Identificación:

Nombre: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA (Contrato de Licitación Pública: “Mejoramiento del Espacio Público y Seguridad de la Plaza Luz del Alba” Suscrito entre “Empresa Teknolec SPA. y la Municipalidad de Recoleta) Rut:	
Dirección: AVENIDA RECOLETA N° 2774	Fono: 229457100.-
Solicita a la Dirección de Obras Municipales, permiso para romper, utilizar, ocupar la vía pública.	

Ubicación:

Calles: PASAJE RENACER FRENTE AL N° 1035.-	N° (Según detalle adjunto).-
Entre Calles: JUAN CRISTOBAL y FIN DEL PASAJE, (Según detalle adjunto).-	
Fecha Inicio: 02/07/2019.-	Fecha Término: 15/08/2019.-
Días de Ocupación: 45 Días.-	

Descripción del Trabajo:

Instalación de 2 postes cónicos de 4 m con luminaria led, más poste de empalme de 6 m con la respectiva canalización subterránea.	
Calzada	
Vereda	
Jardines	X
Veredón (Acopio)	
Total:	302,9 M ²

Valor Derechos Ocupación

Superficie: 302,9 M ² .
Monto Derechos Municipales: Exento de Pago por Derechos Municipales, de acuerdo a la <u>Ordenanza N° 65, Título X, “Derechos Relativos a Urbanización y Construcción”</u> Artículo 15, letra C.1.2, que señala textualmente “ Las obras mandatadas por órganos del Estado, de inversión de recursos sectoriales y por aquellas Organizaciones Comunitarias, de acuerdo a su Artículo 28º; quedan exentos de cobro, siempre que no se encuentren descritas en el Artículo 130º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones” y <u>Título XII, “Derechos Varios”,</u> Artículo 19. Jardines 302,9 m2, por 45 días a contar del 02/07/2019. Según detalle que se adjunta.-
Nota: Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.

(Todas las reposiciones deberán efectuarse con el mismo material ya existente según sea el caso).

Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a la persona o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.

NOTA IMPORTANTE: “Debe instalar”:

- LETRERO IDENTIFICATORIO DE EMPRESA y,
- SEÑALETICA DIURNA Y NOCTURNA.-

MRM/JRM/jrj.-04/07/2019.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Depto. Inspección DOM
- Transparencia (Urbanismo)

ID.: 157 75 80 . -

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

